Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10756 — ACC / EVONIK / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 265/07)

1. El 5 de julio de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Evonik Operations GmbH (Alemania) y Evonik (China) Co. Ltd. (China) (conjuntamente, «Evonik»), bajo el control en última instancia de RAG-Stiftung (Alemania).

— AVIC Composite Corporation Ltd. («ACC», China), junto con la filial Yu Hua Funding & Investment (Xiamen) Limited Partnership («Yu Hua», China), ambas bajo el control en última instancia de Aviation Industry Corporation of China («AVIC», China).

— ACC Evonik (Shanghai) Composites Materials Technology Co. Ltd. («empresa en participación»), China).

Evonik y ACC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Evonik tiene su sede en Alemania y cotiza en la Bolsa de Fráncfort. Se dedica a la producción y comercialización de sustancias químicas especializadas, centrándose en productos en los ámbitos de los aditivos especiales, la nutrición y los cuidados, los materiales inteligentes, los materiales de rendimiento y la tecnología y las infraestructuras.

— ACC es una filial propiedad al cien por cien de AVIC, una empresa aeroespacial china de propiedad estatal que fabrica y comercializa principalmente aeronaves y piezas de aeronaves en China.

— La empresa en participación se dedicará a la producción y comercialización de espumas de polimetacrilimida y de polvos a base de poliéter éter cetona, y a la distribución de resinas y compuestos a base de poliéter éter cetona a clientes de China, la RAE de Hong Kong (China) y la RAE de Macao (China).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10756 — ACC / EVONIK / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË